Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-00954-00

DEMANDANTE: **SYSTEMGROUP S.A.S.**

DEMANDADO: **MIRIAM YASMIN AMARILES GRISALES**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

SEGUNDO: Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del título ejecutivo (PAGARÉ) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.

TERCERO: desacúmule las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que el titulo valor (PAGARÉ) báculo de la ejecución se pactó por instalamentos, y cada uno de estos tienen su causación de interés moratorio. (Art. 82-5 del C.G.P.)

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, **ajústese** los hechos tanto como las pretensiones relacionados en la demanda en tal sentido (art. 82 núm. 2, art. 84 núm. 1 y art. 90 núm. 2 del C.G.P).

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

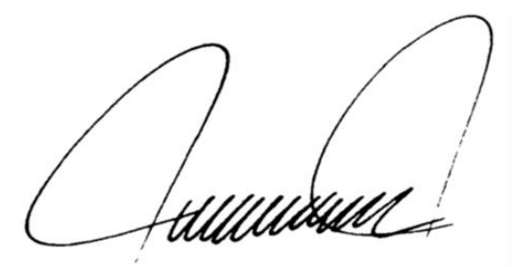

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CA

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 017 Fijado hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria